



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006/2016

Por la que se designa a los Responsables del Proceso de Contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE "RPA" de los Servicios Desconcentrados del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, Gestión 2016.

VISTOS:

Los Instructivos D.G.A.P. N° 003/2016, 004/2016, 006/2016, 007/2016 y 008/2016 de fecha 04 de enero de 2016, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, donde instruye elaborar la Resolución Administrativa para designación de los Responsables del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE "RPA" Gestión 2016, de los Servicios Desconcentrados del Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

Que, el SEDES, SEDEDE, SEDEGES, SEDCAM, SEDEPRO y SEDAGUA, son Órganos Operativos y desconcentrados del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, con competencia de ámbito departamental e independencia de gestión técnica, dependen jerárquicamente y administrativamente de la Máxima Autoridad Ejecutiva, con facultades específicas para resolver sobre la materia que se determine en cada caso por la ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando en su artículo 55 numeral 7) señala entre las atribuciones del Gobernador o Gobernadora es dictar decretos, resoluciones de acuerdo a la jerarquía normativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su artículo 32 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, pudiendo designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; asimismo designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su artículo 34 parágrafo I inc. c) señala el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE; y una de sus funciones es designar al Responsable de Evaluación o a los integrantes de la Comisión de Calificación, y rechazar o aceptar las excusas presentadas. El mismo artículo en su parágrafo II señala que el RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las siguientes modalidades:

- a) Contratación Menor hasta Bs.50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)
- b) Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs.1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

